

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CUARENTA Y TRES (43) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Bogotá, D.C., veintinueve (29) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Expediente No. 11001-40-03-043-2021-00682-00

Demandante: BANCO COMERCIAL AV VILLAS

Demandado: DUILIO MANUEL GALVAN MENDEZ

SE INADMITE la anterior demanda para que dentro del término de cinco (5) días, conforme a lo dispuesto por el artículo 90 del Código General del Proceso y Decreto 806 de 2020, se dé cumplimiento a lo siguiente, so pena de rechazo:

1. Adicione los hechos de la demanda indicando las fechas de causación de los intereses de plazo (inicial y final) y la tasa y forma en que fueron liquidados, téngase en cuenta que de la literalidad del título valor veneno de ejecución se desprende que el pagaré 2627165 se otorgó y feneció el 21 de julio de 2021, es decir, el mismo día, razón por la cual hay ausencia de plazo (Art. 82 núm. 5º).

2. En línea con lo anterior, adecue la pretensión 3º del escrito de la demanda (Art. 82 núm. 4º).

Preséntese **en un nuevo escrito de demanda** el escrito de subsanación y anexos, sin necesidad de copias para el archivo del Juzgado y para los traslados a la parte demandada, acorde a lo normado por el artículo 6 del Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE,

JAIRO ANDRÉS GAITÁN PRADA
JUEZ

Firmado Por:

Jairo Andres Gaitan Prada
Juez
Juzgado Municipal
Civil 43
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

279fea73ffac813cf1c876d90124780b82cb285d1a56693c54cc265138509221

Documento generado en 29/10/2021 08:23:12 a. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>